

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Ordenanza Regional
N° 004-2018-GRL-CR

Villa Belén, 07 de Febrero de 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Loreto en sesión ordinaria, de fecha miércoles 7 de febrero del año dos mil dieciocho, en uso de sus atribuciones y funciones, acordó por MAYORÍA, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobar la siguiente Ordenanza Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos Gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley [...]

Que, las audiencias públicas son un mecanismo de participación ciudadana y transparencia de la gestión pública regional, orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño; mediante ella, las autoridades fortalecen el vínculo de representación que se genera en toda elección democrática y constituye, a la vez, una modalidad por la cual los ciudadanos ejercen su derecho de participar en el control, seguimiento y evaluación de la gestión pública;

Que, acorde a lo establecido en el Artículo 8°, numeral 3, de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Principios Rectores de las Políticas y Gestión Regional, establece que: "La administración pública regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública será una de ellas. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003-2009-GRL-CR, de fecha 7 de abril de 2009, se aprobó el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales del Gobierno Regional de Loreto, la misma que establece realizar la Convocatoria a través de Ordenanza Regional. En la Convocatoria se indicará expresamente, la agenda del evento, lugar, fecha y hora de la realización de la audiencia, lugar y plazos para la inscripción de participantes; en efecto, a fin de implementar la realización de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas, es necesario establecer la Convocatoria para la Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas;

Que, en atención a lo dispuesto por el Artículo 38° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del gobierno regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional, son remitidas a la Gobernación Regional, para su promulgación en un plazo de diez (10) días naturales y/o hacer uso de su derecho a observarla en un plazo de quince (15) días hábiles, conforme lo establece el inciso o) del Artículo 21° de la norma citada;

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ordenanza Regional

N° 004-2018-GRL-CR

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 37°, inciso a), de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783 – Ley de Base de la Descentralización; el pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto; en concordancia con el Reglamento Interno, luego de la revisión, análisis y evaluación del proyecto de Ordenanza Regional, en la cual se aprueba la "CONVOCATORIA DE AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL II SEMESTRE, AÑO FISCAL 2017", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE IQUITOS, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, el día miércoles 28 de marzo del presente año, así como la aprobación del dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y estando al contenido del informe técnico y legal favorables, que corren en el expediente, previa deliberación y absolución de interrogantes, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, acordó por MAYORÍA emitir la siguiente norma de alcance regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Convocatoria de Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del II Semestre, Año Fiscal 2017, a realizarse en la ciudad de Iquitos, capital de la provincia de Maynas, departamento de Loreto, el día miércoles 28 de marzo del presente año, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adopte las medidas necesarias para la implementación de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Secretaría de Consejo Regional, disponer la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario de mayor circulación de la región y en el Portal Web del Gobierno Regional de Loreto: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza Regional, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Comuníquese, al señor Gobernador Regional de Loreto, para su promulgación y ejecución de acuerdo y conforme a ley.

Dado en el Consejo Regional de Loreto, sito en calle Callao N° 406, a los 7 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
EDINSON GUERRERO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**Ordenanza Regional****N° 004-2018-GRL-CR****POR TANTO:**

De conformidad con lo establecido con los artículos 16°, 21°, inciso o), 37° inc. a) y 38° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 30305, concordante con el inciso-a) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 017-2016-GRL-CR, de fecha 25 de julio de 2016;

Regístrese, Publíquese y Cúmplase,

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**A handwritten signature in blue ink, appearing to read "F. Melendez Celis", is written over a horizontal line.

Lic. Adm. **FERNANDO MELENDEZ CELIS**
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ordenanza Regional

N° 004-2018-GRL-CR

ANEXO

CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL II SEMESTRE, AÑO FISCAL 2017

El Gobernador Regional del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Adm. Fernando Meléndez Celis, dando cumplimiento a lo prescrito por el artículo 24° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, y la Ordenanza Regional N° 003-2009-GRL-CR, que aprueba el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales del GORE Loreto, CONVOCA a las autoridades regionales, provinciales y distritales, dirigentes y representantes de los gremios, asociaciones, organizaciones sociales, económicas, culturales y público en general, a la Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del II Semestre, Año Fiscal 2017.

I. AGENDA.

Informe de logros, avances, limitaciones y perspectivas durante el segundo semestre del año fiscal 2017 del Gobierno Regional de Loreto.

II. DE LA AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

LUGAR : Auditorio del Centro Recreacional Sub CAFAE del sector Educación, en la ciudad de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

DIRECCIÓN : Carretera Iquitos-Nauta, Km 24.5

FECHA : Miércoles 28 de marzo de 2018

HORA : 9:00 a.m.

III. LUGAR Y PLAZOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

LUGAR : Oficina Regional de Participación Ciudadana del Gobierno Regional de Loreto y en las sedes de las gerencias sub regionales

TELÉFONOS : (065) 26 7010 – 26 6969

PLAZOS : Del 8 de febrero al 20 de marzo de 2018

IV. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

1. Identificación personal; acreditada mediante demostración de documento de identidad (DNI).
2. Identificación del representante legal; acreditar personería jurídica y tener por lo menos 2 años de actividad institucional comprobada (para las Organizaciones de la Sociedad Civil inscritas o no inscritas en el Libro Regional de Organizaciones de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de Loreto).

NOTA: El Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas del Gobierno Regional de Loreto, aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2009-GRL-CR, del 7 de abril de 2009, y que norma el evento materia de esta convocatoria, se encuentra a disposición de la





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ordenanza Regional

N° 004-2018-GRL-CR

ciudadanía en el portal web institucional del Gobierno Regional de Loreto:
www.regionloreto.gob.pe.

V. PUBLICACIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO

El resumen ejecutivo definitivo se encontrará a disposición de la ciudadanía en la página web institucional del Gobierno Regional de Loreto: www.regionloreto.gob.pe, a partir del día jueves 22 de marzo de 2018.





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Ordenanza Regional
N° 004-2018-GRL-CR

VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL II SEMESTRE, AÑO FISCAL 2017

ACTIVIDADES	ENERO																															FEBRERO																															MARZO																															ABRIL																														
	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9																																																																												
Remisión de oficios a las unidades orgánicas solicitando informe de Gestión																																																																																																																												
Plazo máximo de entrega de Informes de Gestión por la unidades orgánicas																																																																																																																												
Remisión de propuesta de Ordenanza Regional al Consejo Regional (CR)																																																																																																																												
Aprobación de la Ordenanza regional																																																																																																																												
Publicación de la Ordenanza Regional y Convocatoria																																																																																																																												
Diffusión de la ordenanza y convocatoria																																																																																																																												
Inscripción de participantes																																																																																																																												
Publicación relación de participantes inscritos en la página web del GORE LORETO																																																																																																																												
Elaboración del Resumen Ejecutivo																																																																																																																												
Remisión del Resumen Ejecutivo al gobernador regional para su conformidad																																																																																																																												
Publicación del "Resumen Ejecutivo" en la página web del GORE LORETO																																																																																																																												
Desplazamiento del equipo técnico al lugar del evento																																																																																																																												
Desarrollo de la Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas																																																																																																																												
Retorno del equipo técnico																																																																																																																												
Elaboración del Informe Final																																																																																																																												
Presentación del Informe Final al gobernador regional, con copia a la GOR																																																																																																																												

